



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-193-23**
Número de Sesión: bajo el: **Art. 26 fracción II**
Fecha de Acuerdo: No. Compras: **E-2023-00076387**
Fecha Terminación del pedido **21/09/2023**
No. de Pedido: **D3P0599**
Elaboración: **11/09/2023** Impresión **11/09/2023**

Proveedor: **HUSAMA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **AV. INSURGENTES SUR NUMERO 2047 EDIF-B DESP 204 SAN ÁNGEL,**

Fecha de entrega: **21/09/2023**

ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO 01000

Partida presupuestal: **0320** 21053001

R.F.C. **HHE -161107-BV3** No. Proveedor: **00143813**

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 010 000 5432 00 00	FIL GRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	83	ENV	1,295.00	107,485.00

Marca: **FILATIL**
Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **FAJ**
Cant Presen: **5**

SUB. TOTAL \$ 107,485.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 107,485.00

(ciento siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-193-2**
bajo el: **Art. 26** **fracción II**
No. Compranet
E-2023-00076387
No. de Pedido: **D3P0599**
Elaboración: **11/09/2023** Impresión 11/09/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/09/2023

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 lnm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación baño a la vez de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de conformidad. El presente pedido se firmará en el momento de producirse la conformidad.

3. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adopción.

Los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto, en materia de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último, el proveedor actualiza su aplicación basándose en el monto del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción de los impuestos al valor agregado que corra a cargo del usuario en el momento de la expedición de la factura.

7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

ACCEPTED FOR PUBLICATION

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2303-2015.

2. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

[illegible]

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de forma fraccionada los bienes solicitados, en el caso de que el proveedor no cuente con el stock suficiente para entregarlos en su totalidad, en cuyo caso deberá presentar el inventario de los bienes que no se entregaron, para ser adquiridos en un futuro.

El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando por los originales de los documentos que acrediten la propiedad de los bienes, el original de la factura de venta, el original de la factura de pago, el original de la factura de transporte, el original de la factura de almacenamiento, el original de la factura de mantenimiento, el original de la factura de reparación, el original de la factura de instalación, el original de la factura de desinstalación, el original de la factura de demolición, el original de la factura de demolición y el original de la factura de demolición y el original de la factura de demolición.

3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangios por la cantidad determinada, precisamente en los términos indicados en la clausula 3.2 y 3.3. En consecuencia, el proveedor se obliga a cumplir con las obligaciones de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad fallida, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelantado al respecto, liberando al instituto del compromiso incumplido por que de acuerdo a sus necesidades asigna el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducitvas y penas contractuales establecidas en las clausulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una Deducitva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

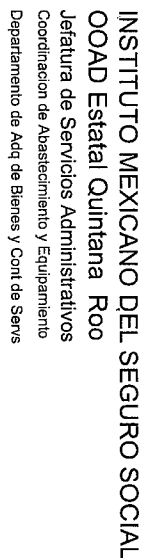
Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o rescate/compensación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir de la siguiente y hasta un máximo de 4 días hábiles, caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor, que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

6.6 El aplicador de la Pena Contractual por el 10% de la Pénal Total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos penales a partir de la deducción de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

7. En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén sería rechazada y se procedería a su aplicación de la penalización o deduciva correspondiente.

1. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Almacén, responsable de supervisar y dar seguimiento a correctos, oportunos y completos cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y los pedidos que se formulen en el Órgano de Administración y Descentralización Estatal Quilicura Noro bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisición de bienes y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[illegible]



No. de Evento**1A-50-GYR-050GYR008-I-193-23**
 bajo el: **Art. 26** fracción II
 No. Compranet
E-2023-00076387

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/09/2023
Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 12	MES 09	ANO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

5

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
SECRETARIA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

[illegible]

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COOP DE ABAST

Q TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. ENRIQUE LEOBARDO LORENA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO